



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Ordenanza Municipal N° 0001-2016-A-MPH-BCA.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAMBAMARCA - HUALGAYOC, POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2016, con la presencia de los señores regidores WILSON MANOSALVA BECERRA, IRMA GADYS PERALTA ROJAS, ELSER ALQUILMAR RUIZ CARUAJULCA, REINALDO IDROGO NÚÑEZ, PABLO LLAMOCTANTA EDQUEN, NICANOR CAMPOS ZAMBRANO, LUZ MARINA MUÑOZ GIL, CANDELARIA JACKELINI SÁNCHEZ CIEZA, JUAN JUSTO MARLO CORTÉZ, HÉCTOR SÁNCHEZ CAMPOS y MIRIAN BENAVIDES IDROGO, con la presencia del señor Alcalde del Concejo Provincial, Lic. EDY LEÓN BENAVIDES RUIZ, y actuando como Secretaria del Concejo la Abogada Sara Maritza Lozano Avalo; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las ordenanzas, las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son las normas de más alta Jerarquía; asimismo tienen rango de Ley al igual que las leyes propiamente dichas, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal.

Que, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de febrero de 2016, mediante Acuerdo de Concejo N° 022, se acordó aprobar por unanimidad aprobar el nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal de la provincia de Hualgayoc, el cual consta de V Títulos, 08 capítulos, 95 artículos, 01 Disposición Transitoria y 01 Disposición Final; debiendo emitirse la Ordenanza Municipal respectiva dentro del plazo de ley.

Que, con las facultades contenidas en el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley de Municipalidades 27972, con voto unánime de los miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc, se aprobó lo siguiente:



11 FEB 2016

Bambamarca:

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca

Miguel Grau 320 – Bambamarca
www.munibambamarca.gob.pe

Teléfono : (076) 353016
Email: secretariageneral@munibambamarca.gob.pe

Este documento es una copia fotostática
de la presente copia original que he tenido a la
vista y al cual me remito conforme a ley.